

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Autorizan viaje de magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y La Libertad a Colombia, en comisión de servicios**

Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 023-2020-P-CE-PJ**

Lima, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000575-2020-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Memorando N° 000121-2020-GAF-GG-PJ, de la Gerente de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Secretario de la Embajada Británica pone a conocimiento de la Presidencia de este Poder del Estado, que como parte de las acciones de colaboración para fortalecer los lazos de cooperación entre el Reino Unido y el Perú, se realizará una conferencia en la ciudad de Bogotá, Colombia, relacionada al Lavado de Activos y Extinción de Dominio, donde conjuntamente con integrantes de la Fiscalía de la Nación y otras instituciones peruanas sostendrán reuniones con sus homólogos colombianos, que se realizará del 17 al 20 de febrero del presente año.

Segundo. Que, el objetivo de la citada actividad es realizar una conferencia enfocada en los temas de protocolos y buenas prácticas tanto en extinción de dominio y lavado de activos, con participación de representantes de la Fiscalía de la Nación, Policía Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con autoridades de Colombia.

Tercero. Que el Poder Judicial participa en actividades en donde se intercambiarán conocimientos y experiencias; más aún con la emisión del Decreto Legislativo N° 1373, que aprobó la Ley de Extinción de Dominio en el Perú; lo que contribuirá a innovar y mejorar el servicio de administración de justicia en el país. Por tal motivo, la Presidencia del Poder Judicial designó a los doctores Clotilde Cavero Nalvarte, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima y Coordinadora Nacional del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; y Manuel Lujan Túpez, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad e integrante del mencionado Sub sistema, para que participen en la citada actividad.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada norma; y teniendo en cuenta que los organizadores cubrirán parte de los gastos, corresponde al Poder Judicial sufragar viáticos parciales.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los doctores Clotilde Cavero Nalvarte, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima y Coordinadora Nacional del

del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; y Manuel Lujan Túpez, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad e integrante del referido Sub sistema, del 17 al 20 de febrero del año en curso, para que participen en la conferencia sobre Lavado de Activos y Extinción de Dominio, donde conjuntamente con representantes de la Fiscalía de la Nación y otras instituciones peruanas sostendrán reuniones con sus homólogos colombianos, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo Segundo.- Los viáticos parciales y assist card, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Clotilde Cavero Nalvarte, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima y Coordinadora Nacional del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

US\$

Viáticos parciales	:	92.50
Assist card	:	42.00

Manuel Lujan Túpez, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad e integrante del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

US\$

Viáticos parciales	:	92.50
Assist card	:	42.00

Artículo Tercero.- Los mencionados jueces superiores deberán presentar, en forma individual un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o CD, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial; iii) En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del mencionado Centro de Investigaciones; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior, con conocimiento del referido Centro de Investigaciones.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y de la Libertad; jueces superiores designados; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1856758-1

Aprueban el "Plan de Actividades de la Comisión de Justicia de Género - 2020"**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 058-2020-CE-PJ**

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 43-2020-CJG-PJ-ST, cursado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial es el órgano que dirige la política judicial con enfoque de género en todos sus niveles y estructuras a nivel nacional en la administración de justicia. Así como se encarga de adoptar medidas y acciones orientadas a garantizar la protección de los derechos fundamentales, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación, la optimización de la calidad del servicio; y el acceso a la justicia con perspectiva de género.

Segundo. Que, la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial informa a este Órgano de Gobierno que se ejecutó el "Plan de Actividades 2019 de Trata de Personas", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 033-2019-CE-PJ, de fecha 16 de enero de 2019, logrando importantes avances; por lo que, a efectos de continuar con el trabajo remite propuesta del "Plan de Actividades de la Comisión de Justicia de Género - 2020", que tiene como finalidad fortalecer y mejorar la experticia de los/as jueces/zas y personal jurisdiccional a nivel nacional, implementando los conceptos de igualdad y no discriminación, a través de la transversalización del enfoque de género.

Tercero. Que, el referido plan actividades se orienta a desarrollar conocimientos, habilidades y compromisos del personal del Poder Judicial, para incorporar el enfoque de género en el desempeño de sus funciones; así como fortalecer las competencias técnicas en el manejo de conceptos básicos sobre violencia de género para la protección de los derechos de las personas en el sistema de justicia.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 224-2020 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Actividades de la Comisión de Justicia de Género - 2020"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de actividades.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1856758-2

Aprueban el "Plan de Actividades 2020 de Trata de Personas", que se encuentra en el documento denominado "Formatos de Formulación del Presupuesto 2020 - para nuevas actividades de Trata de Personas"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059-2020-CE-PJ

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 01-2020-Representante PJ-CMNPTP cursado por la señora Jueza Suprema titular Elvia Barrios Alvarado, Coordinadora entre la Presidencia del Poder Judicial y la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes - CMNPTP.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Coordinadora entre la Presidencia del Poder Judicial y la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes - CMNPTP, informa a este Órgano de Gobierno que se ejecutó el "Plan de Actividades 2019 de Trata de Personas", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 032-2019-CE-PJ, de fecha 16 de enero de 2019, logrando importantes avances; por lo que, a efectos de continuar con el trabajo remite propuesta del "Plan de Actividades 2020 de Trata de Personas", que se encuentra plasmado en el documento denominado "Formatos de Formulación del Presupuesto 2020 - para nuevas actividades de Trata de Personas".

Segundo. Que el referido documento tiene como finalidad fortalecer y mejorar la experticia de los/as jueces/zas y personal jurisdiccional, específicamente en los temas relacionados al fortalecimiento de competencias sobre las características de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, sus modificatorias y normas complementarias; y, ha sido elaborado en atención al Decreto Supremo N° 017-2017-IN, "Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021", en cuya elaboración participó este Poder del Estado.

Tercero. Que, asimismo, se precisa que el Poder Judicial se encuentra comprometido con la mejora del sistema estadístico para medir la incidencia de los casos y el tiempo de demora de los procesos; así como en el desarrollo de campañas de sensibilización de la población en las zonas de mayor incidencia del delito, como las Cortes Superiores de Justicia ubicadas en zonas de frontera, donde se tiene que desarrollar una intensa actividad en cumplimiento de los Acuerdos Binacionales suscritos por el Perú con los países fronterizos, para la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 225-2020 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Actividades 2020 de Trata de Personas", que se encuentra plasmado